



ACTA NÚMERO DOS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las trece horas del día trece de enero del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS:** Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA. **Desarrollo:** Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Qué en Acuerdo Municipal número sesenta y dos y número sesenta y tres del acta número uno de fecha 01 de mayo del año 2021, se determinó destituir de sus cargos a las siguientes personas: Destituir de sus cargos, a los señores: -----(JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL), ----- (JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR), -----(ADMINISTRADOR INTERINO DE MERCADO MUNICIPAL), ----- (TESORERA MUNICIPAL), ----- (JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL), ----- (CONTADORA MUNICIPAL), ----- (JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES), ----- (ENCARGADO DE INFORMATICA), ----- (ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROYECCIÓN SOCIAL), -----(ENCARGADO DE CONVIVENCIA CIUDADANA) ----- (ENCARGADA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO MUNICIPAL, ----- (ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES), ----- (AUXILIAR DE INFORMATICA)); **II)** Qué actualmente en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad existe un proceso de NULIDAD DE DESPIDO, interpuesto por las personas anteriormente mencionadas, y que a la fecha no existe una resolución en firme y ejecutoriada, pues este Concejo Municipal presentó demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo para que conozca del caso.

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **POLICIA MUNICIPAL** al cargo de **BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)**, a partir del uno de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **POLICIA MUNICIPAL** al cargo de **BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del uno de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar



del cargo de **COORDINADORA DE PROYECTOS DEPORTIVOS FEMENINOS** al cargo de **AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del uno de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	COMPRA DE UN DISCO DURO EXTERNO 4TB 2.5 CONEXIÓN 3.0 SEATGATE PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$128.65	54115
2	BENJAMIN ANTONIO CERNA PALMA	COMPRA DE 1,000 PÁGINAS LEDGER TAMAÑO CARTA, QUE SERVIRÁN PARA LOS ACUERDOS QUE EMITE EL SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE MARÍA.	\$100.00	54105
3	UNILLANTAS S.A. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS KIA N° 9499 (205R14), MERCEDES BENZ N°16248 (11R22.5), LAS CUALES YA PRESENTAN DESGASTE DE NEUMÁTICOS.	\$2,083.57	54109
4	FERNANDO ANTONIO AGUILAR ARIAS	APORTE ECONÓMICO DE SESENTA DOLARES EXACTOS (\$60.00) PARA SU HIJA KAYLA JORDANA AGUILAR QUAN, PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD IEPROES Y CANCELAR LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE	\$60.00	56304



		CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DEL AÑO 2022		
5	FERNANDO ANTONIO AGUILAR ARIAS	APORTE ECONÓMICO DE (\$140.00) PARA KAYLA JORDANA AGUILAR QUAN, PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD IEPROES EN SAN MIGUEL Y CANCELAR EL MES DE ENERO Y MATRÍCULA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.	\$140.00	56304
6	MULTI-TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	PAGO POR CAMBIO DE DOS FILTROS DE CARBON/SEDIMENTO CDS-10. CARTUCHO DE SEDIMENTO 10" STD PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$50.00	54118

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE** al cargo de **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del uno de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** al cargo de **AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, a partir del uno de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, analizando los escritos presentados por los empleados municipales: -----(Oficial de Acceso a la Información), ----- (Tesorera Municipal), ----- (Encargado de la Unidad de Tejido Social y Participación Ciudadana) en los cuales solicitan se les conceda permiso de horas durante el presente año, para realizar estudios universitarios en la ciudad de San Miguel; por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 66 literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, **ACUERDA:** Conceder los permisos solicitados para lo que se les darán condiciones



para comprobar la necesidad del permiso, tales como comprobar la calidad de estudiante matriculado, y certificación de la universidad donde conste el horario de clases. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La solicitud presentada por la señora Morena Elizabeth Ventura Díaz, en la cual expone que su ----- de 11 años de edad, fue diagnosticada con Parálisis Psicomotora y Cerebral desde su nacimiento, es por ello que se ve obligada a desplazarse los días jueves y viernes de cada semana hasta el Hospital Bloom y FUNTER en San Salvador para que la menor reciba atención médica y terapias por su condición; II) La señora Ventura Díaz, argumenta que no cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cubrir todas las necesidades de su hija, es por ello que acude a este Concejo Municipal, y solicita una contribución económica para pago de transporte e insumos de la menor; es por ello que este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar una Contribución de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)** de manera mensual a ser pagado el último día hábil del mes,, a favor de la señora Morena Elizabeth Ventura Díaz, para gastos de trasporte e insumos de la menor anteriormente mencionada. Hágase del conocimiento de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----a favor de SOCTRANSAMA S.A. DE C.V. en concepto de viajes realizados, las siguientes cantidades:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL \$
1	UNIDAD	VIAJE A JUCUAPA SOLICITADO POR ALVARO ALFREDO GRANILLO	\$ 80.00
1	UNIDAD	VIAJE A SAN SALVADOR SOLICITADO POR RENE FERNANDO CESTONI PRESIDENTE SANTIAGUEÑO B.C	\$ 200.00

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: Teniendo a la vista la Certificación del Acuerdo Municipal número ONCE que se encuentra asentado en el Acta número UNO de reunión celebrada por este Concejo Municipal el día siete de enero de dos mil veintidós; donde fue autorizado el Señor Nelson Alberto Gómez Salas, Alcalde Municipal, para que suscribiera un Convenio de Mutua Cooperación con el Centro Escolar Católico Santa Clara de Asís de esta ciudad, el cual fue firmado por ambas partes, el día diez de enero de dos mil veintidós; asimismo considerando que el Centro Escolar Santa Clara de Asís, presentó el listado de los Estudiantes que serían Beneficiados con el Programa de Becas, quienes recibieron durante todo el año dos mil veintidós la asistencia educativa totalmente patrocinada por la municipalidad y cumplidas las partes que según Convenio corresponden al Centro Escolar Santa Clara de Asís, así mismo habiendo extendido la Factura para el respectivo cobro por un monto de \$ 5,352.00, el cual corresponde a los aranceles de veinte estudiantes del año dos mil veintidós; que por falta de comunicación con las unidades vinculantes no se contempló en el Presupuesto Municipal del año dos mil veintidós; este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) **Autorizar al encargado del Presupuesto Municipal, para que realice las modificaciones pertinentes** a fin de dar cumplimiento con la deuda contraída en el presupuesto del ejercicio dos mil veintitrés, y reconocer así la deuda del año dos mil veintidós. b) **Autorizar el cruce de deuda entre ambas instituciones,** puesto que se tiene a la vista el informe presentado por la Unidad de Cuentas Corrientes, y la Unidad Administrativa Tributaria Municipal en los cuales consta que El Centro Escolar en mención tiene una deuda pendiente con esta municipalidad por un monto de \$ 11,000.00 en concepto de tasas por servicios y según lo establecido



la Ley Tributaria Municipal en el Art. 39 que literalmente dice: “Cuando algún Municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extingue ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y de acuerdo a los requisitos previstos en los dos artículos siguientes”. Así mismo el Art. 40 de la misma ley establece que: “La administración tributaria municipal de oficio o a petición de parte, podrá compensar total o parcialmente la deuda tributaria del sujeto pasivo con el crédito tributario que éste tenga a su vez contra el Municipio, siempre que tanto la deuda como el crédito sean firmes, líquidos y exigibles”. En el mismo orden y a tenor del mismo cuerpo normativo en su Art. 41 establece el mecanismo y la forma de cómo se deberá proceder frente a la situación que nos ocupa; el que reza de la siguiente manera: “La compensación se efectuará de la manera siguiente: el saldo de tributos pagados en exceso lo aplicará la administración tributaria municipal a la deuda tributaria del contribuyente, comenzando por los cargos más antiguos. Los actos en que conste la compensación, serán notificados al contribuyente. En todo caso de compensación la Municipalidad respectiva deberá emitir el o los documentos de legítimo abono”. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIÓGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.